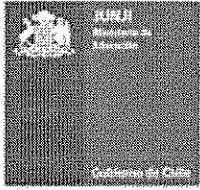


Junji



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3411

REF.: APRUEBA REGULARIZACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CASH ENTRE ONG WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE Y LA JUNJI.

Concepción 07 AGO 2012/

VISTOS:

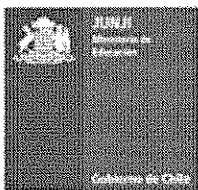
- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 13 de Julio de 2012 un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y ONG WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE.
- 2.- Que con fecha 13.06.2011 se celebró el convenio de colaboración CECI, aprobado por la resolución 015/3508 de fecha 15.09.2011, entre Junji y World Vision International, quedando pendiente la firma del convenio de transferencia de recursos de transporte para el programa CASH para el año 2011, es por ello que, mediante el convenio de fecha 13.07.2012 que esta resolución aprueba, se regulariza dicha situación.
- 3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y ONG WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE, que a continuación se reproduce:



El primer paso es el más importante.

“En Concepción, a 13 de Julio de 2012 , comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP), doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N°10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **ONG WORLD VISION INTERNATIONAL- CHILE**, Corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT 70.689.300-8, representada legalmente por su Directora Nacional doña **ELZA FAGUNDES GONÇALVES**, ambas domiciliadas en calle Emilio Vaise N° 338, comuna de Providencia., se celebra el siguiente convenio de colaboración de transporte:

PRIMERO: Con fecha 13 de julio del 2011 la JUNJI y **WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE**, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa “Conozca a su Hijo” destinado a capacitar mujeres líderes de la comunidad como agentes educativos, preparándolas para aplicar el programa con otras madres de la misma localidad, potenciando su rol de primeras educadoras de sus hijos. Fue aprobado por resolución 015/3508 de fecha 15 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que el grupo C.A.S.H. que se encuentran funcionando bajo la supervisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL- CHILE**, corresponden al grupo de madres del siguiente sector:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	HORARIO	DÍA
CASH PITRIL	IGLESIA DE PITRIL	11.00 A 14:00 HRS.	LUNES
CASH PITRIL	SEDE CLUB DEPORTIVO PITRIL ALTO	14:00 A 15:00 HRS.	LUNES
CASH CAÑICU	ESCUELA BÁSICA DE CAÑICU	13:00 A 15:30 HRS.	VIERNES
CASH TRAPA TRAPA	DEPENDENCIAS ESCUELA PARTICULAR DE TRAPA TRAPA	11:00 A 14:00 HRS	MIÉRCOLES

TERCERO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento del grupo de trabajo señalados en el numeral anterior el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los locales donde funciona el programa.

CUARTO: La JUNJI se compromete a transferir a **WORLD VISION INTERNATIONAL- CHILE**, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asiste al grupo de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por **WORLD VISION INTERNATIONAL- CHILE**, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados acreditando el gasto.

La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, respecto al año 2011 es de \$440.000(cuatrocientos cuarenta mil pesos) anuales por cada grupo, excepto Cash Pitril Bajo, Iglesia de Pitril que se entregara un monto anual por el año 2011 de \$233.750(doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos)

QUINTO: **WORLD VISION INTERNATIONAL- CHILE** debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten al grupo de trabajo del programa Cash.

SEXTO: El presente convenio comienza a regir desde fecha de suscripción del convenio de colaboración, 13 de julio de 2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2011, entendiéndose



El primer paso, el más importante.

prorrogado hasta el 31 de diciembre del año 2012, ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de treinta días a lo menos, mediante aviso por carta certificada al domicilio señalado en el contrato. Junji realizara el pago indicado en la clausula cuarta precedente, mediante deposito en cuenta corriente N° 00-016-05802-55, del Banco Chile, titular World Vision, una vez que sean acreditados y rendidos por WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE, el gasto por concepto de movilización del año 2011, mediante la entrega a JUNJI de documentos , tales como facturas, boletas o certificados.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P) de la VIII Región, para representar a la JUNJI, consta de resolución 015/023 de fecha 31 de enero de 2012.

La personería de doña Elza Fagundez Gonçalves, para representar a la ONG World Vision, consta en Decreto Alcaldicio N° 35 de fecha 11 de diciembre de 2008.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

FIRMAN EN TRES EJEMPLARES POR UNA PARTE PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA Y POR LA OTRA ELZA FAGUNDES GONÇALVES"

2.- **REGULARICESE Y PRUEBESE** convenio de transferencia de recursos de transporte para programa CASH 2011, entre JUNJI y ONG WORLD VISION INTERNATIONAL-CHILE.

3.- **IMPÚTESE** al subtítulo (24), (ítem), (03), asignación (172) Subasignación (001), del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/GHT/SAF/CPG/fchv

Distribución:

- * Oficina Partes
- * Unidad Jurídica
- * RRF
- * Programa CASH
- * World Vision International-Chile
- * Ley transparencia